RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL LOTE 3 DENOMINADO "CARNES Y FIAMBRES" DEL CONTRATO EXPEDIENTE CONTR 2019/36825 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE "EL BURGO TURÍSTICO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN"

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se formaliza el contrato de SUMINISTRO DE CARNES Y FIAMBRES (LOTE 3 2019/1539 DEL EXPEDIENTE CONTR 2019/36825), suscrito entre la entonces Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento , Empresas y Universidad en Cádiz y la empresa Plataforma Femar, S.L. con CIF B91016238.con un período de ejecución de 12 meses, desde el de 1 enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El Delegado Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 32/2019 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio , por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece en su Artículo Único, punto dos, que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; y en el punto cuatro, que modifica la Disposición Adicional Sexta del Decreto 342/2012, atribuyendo los servicios periféricos de la Consejería de Empleo, Formación Trabajo Autónomo y Consejería de Economía Conocimiento, Empresas y Universidad a esta Delegación Territorial y de acuerdo con el punto 3, de la D.A.6ª persona titular ejercerá las competencias previstas en el art. 19 del presente Decreto, así como aquellas que se atribuyan o deleguen; en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 05 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio de 2.013), por la que se delegan competencias en los Órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

SEGUNDO.- Procede la prórroga del presente Contrato en virtud de lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo y en la cláusula quinta de dicho contrato.

TERCERO.- La prórroga del Contrato está legalmente establecida en el artículo 29.2 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La duración de la prórroga será por un período de DOCE MESES, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, plazo que no supera los límites legales previstos en el Pliego y en la normativa de aplicación.

QUINTO.- El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.437,44) IVA incluído.

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		12/11/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlY94Gf3Qx5rNSDv71818bZ843	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

RESUELVE

PRORROGAR el Contrato de SUMINISTRO DE CARNES Y FIAMBRES (LOTE 3 DEL EXPEDIENTE LOTE 2019/1538) suscrito por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con la empresa PLATAFORAM FEMAR, S.L.con CIF B91016238., por doce meses, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Alberto Gabriel Cremades Schulz

Plaza Asdrúbal nº 6, 11008 Cádiz
Teléf.: 956008560. Fax: 956 008572